



Ministerio de Industria, Energía y Minería

MINISTERIO DE INDUSTRIA, ENERGÍA Y MINERÍA

Montevideo, 30 SEP. 2024

SECRETARÍA DE ESTADO

SIRVASE CITAR

335/23

XN

AS 167

VISTO: la gestión promovida para que se autorice la transferencia del paquete accionario de la emisora "FM La Ley", frecuencia 106.7 Mhz (Canal CXD 294) en la ciudad de Montevideo, cuyo titular es Julio César Escudero Sanguinetti, a favor de la empresa AGG Soluciones Integrales S.A.S.;-----

RESULTANDO: I) que por Resolución del Poder Ejecutivo N° 582/984, de 11 de julio de 1984, se autorizó a Julio César Escudero la explotación de la frecuencia 106.7 Mhz (Canal CXD 294) en la ciudad de Montevideo;-----

II) que Julio César Escudero, falleció intestado el 3 de julio de 2020, habiéndose declarado únicos y universales herederos a sus hijos legítimos Julio Andrés y Justo Ignacio Escudero Amy, sin perjuicio de los derechos de la cónyuge supérstite Beatriz Justina Amy por sus gananciales;-----

III) que por Resolución de la Unidad Reguladora de Servicios de Comunicaciones (URSEC) N° 298/2022, de 22 de diciembre de 2022, se otorgó la administración transitoria de la referida emisora a Julio Andrés y Justo Ignacio Escudero Amy;-----

IV) que el 28 de marzo 2023 Julio Andrés Escudero, Justo Ignacio Escudero y Beatriz Justina Amy celebraron una promesa de compraventa sujeta a la autorización del Poder Ejecutivo, mediante la cual prometen ceder los derechos de la explotación de la frecuencia señalada ut supra, a la promitente compradora AGG Soluciones Integrales S.A.S. integrada por los Sres. German Daniel Fernández Laborda, Gabriel Carnevale Portanova y Alejandro Somacal Reyna;-----

CONSIDERANDO: I) que conforme a lo establecido en el artículo 109 inciso 5 de la Ley N° 19.307, de 29 de diciembre de 2014, corresponde al Poder Ejecutivo se pronuncie sobre la propuesta de transferencia solicitada;-----

II) que de acuerdo a la documentación aportada por los interesados y a lo informado por URSEC y DINATEL, se concluye que se ha cumplido con los requisitos exigidos por la Ley N° 19.307;-----

III) que la Asesoría Jurídica del Ministerio de Industria, Energía y Minería comparte lo informado;-----

ATENTO: a lo expuesto, a lo dispuesto por la Ley N° 17.296 de 21 de febrero de 2001, en la redacción dada por la Ley N° 19.889 de 9 de julio de 2020, el Decreto N° 347/92, de 21 de julio de 1992, la Ley N° 19.307, de 29 de diciembre de 2014 y a lo informado por la Unidad Reguladora de Servicios de Comunicaciones, por la Dirección Nacional de Telecomunicaciones y Servicios de Comunicación Audiovisual y por la Asesoría Jurídica del Ministerio de Industria, Energía y Minería;-----

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

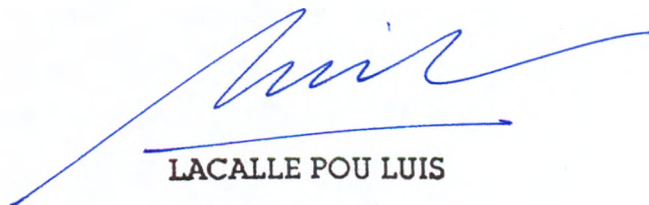
RESUELVE:

1º.- Autorízase la transferencia del 100 % (cien por ciento) del capital accionario de la emisora "FM La Ley", frecuencia 106.7 Mhz (Canal CXD 294) en la ciudad de Montevideo, cuyo titular es Julio César Escudero, a favor de la empresa AGG Soluciones Integrales S.A.S.-----

2º.- Las partes involucradas deberán acreditar en forma fehaciente en un plazo de 4 (cuatro) meses ante el Poder Ejecutivo, la celebración del negocio definitivo, so pena de caducidad de la autorización conferida, dando cumplimiento a lo dispuesto por el inciso 6 del artículo 109 de la Ley N° 19.307 de 29 de diciembre de 2014.-----

3º.- Comuníquese, publíquese y pase a la Unidad Reguladora de Servicios de Comunicaciones a sus efectos.-----

/es



LACALLE POU LUIS